

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 400 - 2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 27 de diciembre de 2019.

## VISTO:

El Informe N° 1133-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 19 de diciembre de 2019, Carta N° 035-2019-JAMRL/SEO de fecha 16 de diciembre de 2019, Carta N° 074-2019-CONSORCIO SIEGER de fecha 16 de diciembre de 2019.

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de enero del 2019, la EPS EMAPICA S.A., y el CONSORCIO SIEGER suscribieron el Contrato N° 001-2019-EPS EMAPICA S.A., a través del cual este último se obligó a ejecutar la obra: "Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Balneario de Huacachina, Distrito, Provincia y Departamento de Ica", por un monto total de S/ 2'279,203.51 (Dos millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Tres con 51/100 soles), y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios.

Que, con fecha 16 de abril del 2019, representantes del CONSORCIO SIEGER y de la EPS EMAPICA S.A., suscribieron el Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de la Obra, en tanto se obtiene la disponibilidad de los nuevos predios en donde se ejecutará la obra: "Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Balneario de Huacachina, Distrito, Provincia y Departamento de Ica".

Que, con fecha 05 de julio del 2019, representantes del CONSORCIO SIEGER y de la EPS EMAPICA S.A., suscribieron el Acta de Levantamiento del Plazo de Ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Balneario de Huacachina, Distrito, Provincia y Departamento de Ica", toda vez que, a dicha fecha la Municipalidad Provincial de Ica, otorgó la disponibilidad de terreno para la ubicación de las cámaras de bombeo objeto de la ejecución de la obra antes mencionada.

Que, con fecha 06 de julio del 2019, representantes del CONSORCIO SIEGER y de la EPS EMAPICA S.A., suscribieron el Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de la Obra, toda vez que, debido al alto flujo de visitantes y turistas en el balneario de Huacachina por la festividad de fiestas patrias, no se puede llevar a cabo la ejecución de la obra en mención.

Que, con fecha 01 de agosto del 2019, representantes del CONSORCIO SIEGER y de la EPS EMAPICA S.A., suscribieron el Acta de Levantamiento de Suspensión del Plazo de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Balneario de Huacachina, Distrito, Provincia y Departamento de Ica", toda vez que, a dicha fecha culminó la festividad de fiestas Patrias.

Que, con fecha 02 de agosto del 2019, representantes del CONSORCIO SIEGER y de la EPS EMAPICA S.A., suscribieron el Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de la Obra, en tanto se proceda con la aprobación del adicional de obra resultante de la modificación del expediente técnico por la nueva ubicación de las cámaras de bombeo.

Que, con fecha 02 de septiembre del 2019, representantes del CONSORCIO SIEGER y de la EPS EMAPICA S.A., suscribieron el Acta de



Levantamiento de Suspensión del Plazo de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Balneario de Huacachina, Distrito, Provincia y Departamento de Ica", toda vez que, a dicha fecha, ya se había notificado la Resolución de Gerencia General N° 246-2019-GG-EPS EMAPICA S.A que aprueba el adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01.

Que, mediante Carta N° 074-2019-CONSORCIO SIEGER de fecha 16 de diciembre del 2019, la Sra. Griselda Vela Díaz, representante legal del CONSORCIO SIEGER, presentó ante el supervisor de obra, Ing. José Arnaldo Martín Romero Ley, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y el cronograma de ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Balneario de Huacachina, Distrito, Provincia y Departamento de Ica", en mérito de la suspensión del plazo de ejecución de la misma.

Que, mediante Carta N° 035-2019-JAMRL/SEO de fecha 16 de diciembre del 2019, el Ing. José Arnaldo Martín Romero Ley, en calidad de supervisor de obra, luego de la revisión correspondiente, otorga conformidad al Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y el cronograma de ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Balneario de Huacachina, Distrito, Provincia y Departamento de Ica", presentado por el Contratista, razón por la cual eleva todo lo actuado a la EPS EMAPICA S.A., para su trámite de aprobación correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 1133-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 19 de diciembre del 2019, el Ing. Marcial Aquiles Román Munive, jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, remitió el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Balneario de Huacachina, Distrito, Provincia y Departamento de Ica", para su aprobación correspondiente, vía acto resolutivo.

Que, estando a las opiniones técnicas emitidas por el supervisor de la obra y el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, corresponde aprobar el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Balneario de Huacachina, Distrito, Provincia y Departamento de Ica", presentado por el CONSORCIO SIEGER (contratista ejecutor de la obra) mediante Carta N° 074-2019-CONSORCIO SIEGER de fecha 16 de diciembre del 2019, en mérito a la suspensión del plazo de ejecución de la misma.

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica y el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Balneario de Huacachina, Distrito, Provincia y Departamento de Ica", presentado por el CONSORCIO SIEGER (contratista ejecutor de la obra) mediante Carta N° 074-2019-CONSORCIO SIEGER de fecha 16 de diciembre del 2019, en mérito a la suspensión del plazo de ejecución de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que, la Oficina de Logística, registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de corresponder.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer que, la Oficina de Logística, inserte la presente resolución en el expediente de contratación de la Licitación Pública N° 002-2018- EPS EMAPICA S.A.



**ARTÍCULO CUARTO.** - Disponer a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y a la Oficina de Logística que, efectúen las acciones de seguimiento, registro y control, respectivamente, que pudiera corresponder para el cumplimiento de la presente resolución y las demás que correspondan de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

**ARTÍCULO SEXTO.** - Notificar el contenido de la presente resolución al CONSORCIO SIEGER (contratista ejecutor de la obra), Ing. José Arnaldo Martín Romero Ley (contratista supervisor de la obra), Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Logística, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR OTASS RAT  
E.P.S. EMAPICA S.A.

